

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de enero de 2021

Ejecutivo No. 2017 – 00369

En razón a que el presente proceso se encuentra escaneado en su totalidad y a disposición de las partes para su revisión, descende el despacho a continuar con el trámite correspondiente.

Conforme lo solicitado por el extremo ejecutante, para los fines legales pertinentes a que haya lugar téngase en cuenta que respecto de la sociedad aquí ejecutada PEDRO GÓMEZ Y CIA S.A.S, fue admitido proceso de reorganización empresarial de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, así las cosas, por Secretaría de forma inmediata remítanse las presentes diligencias con todo lo que ello deriva a la Superintendencia de Sociedades, para lo de su cargo. Ofíciase dejándose las constancias del caso.

En ese mismo sentido, de conformidad con la norma citada las medidas cautelares pónganse a disposición del juez concursal.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 002, del 18 de enero de 2021.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria